



Resolución Solicitud OIR.SSF 2016/0104

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 12 de septiembre del dos mil dieciséis.

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 26 de agosto de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0104, por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“... copia de la siguiente documentación relacionada con proceso de contratación de puesto de bolsa para realizar operaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, SA de CV (BOLPROES, SA de CV) a favor de la Superintendencia del Sistema Financiero SSF para el periodo de enero a diciembre de 2015 individualizado por proceso de contratación:*

- 1. Puestos de bolsa invitados*
- 2. Puestos de bolsa ofertantes y comisión ofrecida incluyendo IVA*
- 3. Hora de la presentación de las ofertas de los puestos de bolsa participantes*
- 4. Documento o acta de evaluación de oferta técnica y económica o similar*
- 5. Documento o acta de adjudicación y razones que favorecen la adjudicación*
- 6. Contrato de comisión suscrito entre en SSF y el puesto de bolsa adjudicado*
- 7. Presupuesto de compra en la Bolsa aprobado por Consejo Directivo u órgano autorizador correspondiente de la SSF o documento similar para las compras realizadas en Bolsa en 2015.*
- 8. Si la SSF se aseguró en cada contratación que el puesto de bolsa adjudicado se encuentra solvente (no en mora) del pago de obligaciones o canon a la Bolsa (BOLPROES, SA de CV)*
- 9. Ahorros económico obtenido por cada negociación realizada en la Bolsa (presupuesto de compra con IVA versus valor de compra en Bolsa con IVA).”*



Luego de recibida su solicitud y de realizadas las indagatorias correspondientes, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que lo solicitado es información inexistente en el marco del artículo 73 de la LAIP.

Por tanto, con base en lo mencionado en el párrafo precedente, la infrascrita Oficial de Información emite la siguiente **resolución**:

1. Denegar lo solicitado por constituir información inexistente en la SSF.
2. Comunicar al solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero